



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 140/13

### NORMATIVA TRIBUTARIA

#### 1. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO - [Decreto 1794 del 21 de agosto de 2013](#)

El Gobierno Nacional expidió el decreto referido, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012 en lo relacionado con el impuesto sobre las ventas e impuesto nacional al consumo.

#### 2. DISPOSITIVOS MÓVILES INTELIGENTES EXCLUIDOS DE IVA - [Decreto 1793 del 21 de agosto de 2013](#)

El Gobierno Nacional emitió el decreto citado, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012.

El artículo 1° del decreto establece:

*“Los dispositivos móviles inteligentes excluidos del impuesto sobre las ventas conforme con lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 424 del Estatuto Tributario, son todos aquellos que cumplen con la totalidad de las siguientes características:*

- a) Teclado completo, táctil o físico.*
- b) Operan sobre sistemas operativos estándares actualizables.*
- c) Tienen capacidad de procesamiento y cómputo.*
- d) Permiten la navegación en internet.*
- e) Tienen conectividad WIFI.*
- f) Tienen acceso a tiendas de aplicaciones y soportan las aplicaciones hechas por terceros.*

*No se consideran dispositivos móviles inteligentes excluidos de IVA, los teléfonos móviles que tienen como función principal la prestación del servicio de telefonía móvil”.*

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO

22 de agosto de 2013

Dirección  
Calle 90 No. 13A - 20 OF. 704  
Bogotá D.C. - Colombia

Tels  
(57) (1) 2 566 933  
(57) (1) 2 566 934

Fax  
(57) (1) 2 566 941

E-mail  
contacto@albaluciaorozco.com  
albaluciaorozco@cable.net.co